

JGE107/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2010-2011, A LOS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA, PARA INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y OCUPAR VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal

Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. Que de acuerdo con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
7. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
8. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del

Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

9. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, y llevar a cabo los programas, entre otros, de reclutamiento y selección del personal profesional.
10. Que el Libro Cuarto, Título Segundo, del Código, establece los procedimientos especiales en las direcciones ejecutivas, en su título segundo establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad e imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los requisitos personales, académicos y experiencia profesional que para cada uno de ellos señale el Estatuto. Asimismo, serán vías de ingreso a los Cuerpos del Servicio el concurso público, el examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias.
11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del ingreso al Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y las demás que establezca el Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las demás que le confiera el Consejo General.

12. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo, entre otras, el ingreso del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.
13. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
14. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobada por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros, el de ingreso; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
16. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.
17. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará, en los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos.
18. Que de acuerdo con el artículo 30, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

El cuerpo de Técnicos estará conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas y ocupará los puestos autorizados en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

19. Que el artículo 33, fracción II, incisos b), c), d), e), g), h), i) y j) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, contempla que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrán estar en la estructura ocupacional desconcentrada el Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Vocal de Organización Electoral, y el Vocal del Registro Federal de Electores todos de Junta Local Ejecutiva; así como Vocal Secretario, Vocal de Capacitación

Electoral y Educación Cívica, el Vocal de Organización Electoral y el Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva.

20. Que de acuerdo con el artículo 34, fracción II, inciso a), del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que el Cuerpo de Técnicos cubrirá los puestos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrán estar en la estructura ocupacional desconcentrada el Coordinador Operativo.
21. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Servicio Profesional Electoral tiene como propósito proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
22. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio Profesional Electoral comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
23. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que en el ingreso al Servicio Profesional Electoral, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
24. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales

estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.

25. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el Concurso de oposición.
26. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, el cual se obtendrá mediante Concurso de oposición. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
27. Que el artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, inciso a), y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio Profesional Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
 - VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

- VII. Acreditar el nivel de educación media superior, para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos;
 - VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva por ingreso vía Concurso de oposición, contar con título profesional;
 - IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.
-
- 28. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los interesados deberán aprobar los exámenes o procedimientos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determine para cada una de las vías de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - 29. Que el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que se deberán excusar para intervenir en la operación de cualquier procedimiento de incorporación u ocupación de plazas, aquel personal del Instituto Federal Electoral que tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado o línea colateral hasta el tercer grado con aspirantes finalistas.
 - 30. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante Concurso de oposición.
 - 31. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.

32. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
33. Que el artículo 70 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso de oposición, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.
34. Que de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará los Lineamientos del Concurso de oposición, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto.

En dichos Lineamientos se establecerán el procedimiento y las reglas para seleccionar a quienes ocuparán los cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral.

35. Que el artículo 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Concurso de oposición se sujetará a las siguientes disposiciones generales:
 - I. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes;
 - II. Se diseñará, aplicará y calificará un examen de ingreso al Servicio que permita evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales para cada cargo o puesto;

- III. Se hará cumplir la vigencia de los resultados del examen a que hace referencia la fracción anterior;
- IV. Se podrán aplicar otros instrumentos de evaluación;
- V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso de oposición, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas;
- VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que el aspirante presente, en los plazos que establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
- VII. Se establecerán el número de entrevistas que se realizarán para cada cargo y puesto, así como los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que fungirán como entrevistadores;
- VIII. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
- IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los funcionarios mediante la rotación funcional en las distintas áreas de la estructura;
- X. Se elaborará una lista que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso de oposición, la cual estará ordenada en estricto orden de prelación y será la base para la designación de los ganadores de dicho Concurso;
- XI. El Consejo General aprobará el Acuerdo para la designación e incorporación de ganadores en cargos de Vocal Ejecutivo, con base en la lista a que se refiere la fracción anterior;

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá apoyarse en órganos y Unidades Técnicas del Instituto, así como de otras Instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en las fracciones I, II, IV y VI.

36. Que el artículo 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral dará seguimiento al desarrollo de las fases y etapas del Concurso de oposición.
37. Que el artículo 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que durante el desarrollo del Concurso de oposición y hasta su eventual incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos.
38. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los Lineamientos del Concurso de oposición y tendrá vigencia de hasta un año.
39. Que el 27 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG372/2010 por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
40. Que conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los Lineamientos y las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como la Primera Convocatoria y la Segunda Convocatoria del Concurso Público

2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral desahogó cada una las distintas fases y etapas de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2010-2011.

41. Que mediante Acuerdos de fechas 11 de abril y 9 de septiembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al estimar que se cumplieron los extremos legales y estatutarios, designó a los ganadores de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 a los aspirantes que obtuvieron la mejor calificación para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.
42. Que durante el desarrollo de las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 y después de la designación de los ganadores de esta, se generaron vacantes en los cargos de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva; Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva; Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, y Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, que se señalan a continuación:

Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Yucatán	Junta Local Ejecutiva	Mérida
2	Zacatecas	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Aguascalientes	Junta Local Ejecutiva	Aguascalientes
2	San Luis Potosí	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí

Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Morelos	Junta Local Ejecutiva	Cuernavaca
2	Oaxaca	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juárez
3	Yucatán	Junta Local Ejecutiva	Mérida

Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Campeche	01	Campeche
2	Chiapas	05	San Cristóbal de las Casas
3	Chiapas	10	Villaflores
4	Distrito Federal	17	Cuajimalpa de Morelos
5	Guanajuato	04	Guanajuato
6	Hidalgo	01	Huejutla de Reyes
7	Hidalgo	02	Ixmiquilpan
8	Jalisco	01	Tequila
9	Jalisco	10	Zapopan
10	México	39	Los Reyes de Acaquilpan
11	Michoacán	06	Ciudad Hidalgo
12	Michoacán	09	Uruapan del Progreso
13	Nayarit	02	Tepic
14	Nayarit	03	Compostela
15	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec
16	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
17	Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
18	Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz
19	Puebla	01	Huachinango de Degollado
20	San Luis Potosí	03	Rioverde
21	Tabasco	02	Heroica Cárdenas
22	Tamaulipas	04	H. Matamoros
23	Veracruz	05	Poza Rica de Hidalgo
24	Veracruz	13	Huatusco
25	Yucatán	05	Ticul

43. Que durante el desarrollo de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, y después de la designación de los ganadores de la misma, se generaron vacantes en el puesto de Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva, y en los cargos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva; Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores, conforme a la siguiente información:

Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	México	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Campeche	02	Ciudad del Carmen
2	Chiapas	04	Ocozocoautla de Espinosa
3	Durango	01	Victoria de Durango
4	Guanajuato	05	León
5	Jalisco	18	Autlán de Navarro
6	México	36	Tejupilco de Hidalgo
7	Michoacán	06	Ciudad Hidalgo
8	Nuevo León	01	Santa Catarina
9	Nuevo León	07	Monterrey
10	Oaxaca	08	Oaxaca de Juárez
11	Puebla	04	Zacapoaxtla
12	San Luis Potosí	04	Ciudad Valles
13	Tabasco	02	Heroica Cárdenas
14	Veracruz	12	Veracruz

Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Aguascalientes	02	Aguascalientes
2	Campeche	02	Ciudad del Carmen
3	Chiapas	11	Huixtla
4	Distrito Federal	07	Gustavo A. Madero
5	Distrito Federal	25	Iztapalapa
6	Guanajuato	05	León
7	México	05	Teotihuacán de Arista
8	México	30	Ciudad Nezahualcoyotl
9	Michoacán	02	Puruándiro
10	Morelos	03	Cuautla
11	Puebla	02	Zacatlán
12	Tabasco	03	Comalcalco
13	Veracruz	02	Tantoyuca
14	Veracruz	18	Zongolica

Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	05	San Cristóbal de las Casas
2	Chihuahua	05	Delicias
3	Coahuila	05	Torreón
4	Hidalgo	03	Actopan
5	Hidalgo	05	Tula de Allende
6	México	09	Ixtlahuaca de Rayón
7	México	39	Los Reyes de Acaquilpan
8	Puebla	14	Izúcar de Matamoros
9	San Luis Potosí	05	San Luis Potosí
10	Tabasco	04	Villahermosa
11	Veracruz	06	Papantla de Olarte

44. Que el 27 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral autorizó el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

45. Que el 30 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página de Internet del Instituto las listas de reserva correspondientes a la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, que incluían a los aspirantes no ganadores que pasaron por la etapa de aplicación de entrevistas y no obtuvieron plaza. Las listas se integraron de mayor a menor calificación por cada cargo o puesto concursado, con el nombre del aspirante.

46. Que el artículo 81 párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, señala que para ocupar los cargos

distintos a Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, se designará al aspirante que tenga la mejor calificación final de la lista de reserva, en estricto orden de prelación.

47. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó a cada aspirante una adscripción específica, conforme a la Lista de Reserva de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011; y el aspirante expresó por escrito su aceptación o declinación definitiva al cargo o puesto que se le propuso.
48. Que en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2011, la DESPE informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre las propuestas de adscripción para ocupar cargos y puestos vacantes exclusivos del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de conocer su opinión al respecto. Al respecto se destaca, que los integrantes de dicho órgano colegiado no realizaron observación alguna.
49. Que en razón de lo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios aplicables, para proceder a asignar e incorporar a los aspirantes ganadores del concurso público para ocupar plazas en cargos distintos de Vocal Ejecutivo, mediante la utilización de la lista de reserva como medida excepcional, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 108; 116 numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k); 131, numeral 1, incisos b) y d); Libro Cuarto, Título Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 18, fracción I; 25; 29, fracción I; 30; 33, fracción II, inciso b), c), d), e), g), h), i) y j); 34, fracción II, inciso a); 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, inciso a), y IX; 63; 64; 65; 68; 69; 70; 71; 74, fracciones I, II, III, IV,

V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, y último párrafo; 75; 79 y 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y el Acuerdo CG372/2010, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha 27 de septiembre de 2011, por el que se aprueba la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se designan como ganadores mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas que se mencionan a continuación:

Aguascalientes

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Alejandro Solís Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Aguascalientes
2	Jesús Ociel Baena Saucedo	Vocal de Organización Electoral	02	Aguascalientes

Campeche

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Jaen Omar Arroyo Benítez	Vocal Secretario	01	Campeche
2	David Candila López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Ciudad del Carmen
3	Soyla Guadalupe Escoto Banda	Vocal de Organización Electoral	02	Ciudad del Carmen

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Evelia Guadalupe Rivera Fernández	Vocal Secretario	05	San Cristóbal de las Casas
2	Roberto López Pérez	Vocal Secretario	10	Villaflores
3	Alfonso Solano Rosete	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Ocozocoautla de Espinosa
4	Ricardo Araujo Salazar	Vocal de Organización Electoral	11	Huixtla
5	Raymundo Arzabal Ramos	Vocal del Registro Federal de Electores	05	San Cristóbal de las Casas

Chihuahua

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	David Trejo Pérez	Vocal del Registro Federal de Electores	05	Delicias

Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Cynthia Esquivel Monreal	Vocal del Registro Federal de Electores	05	Torreón

Distrito Federal

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Luis Carlos Gálvez Estrada	Vocal Secretario	17	Cuajimalpa de Morelos
2	Pedro Olguín Martínez	Vocal de Organización Electoral	07	Gustavo A. Madero
3	Rodolfo Adán Arenas Gorroztieta	Vocal de Organización Electoral	25	Iztapalapa

Durango

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Adalberto Aguirre Aguirre	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Victoria de Durango

Guanajuato

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Cecilia Domínguez Ortiz	Vocal Secretario	04	Guanajuato
2	Martha Geraldine Vargas Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	León
3	Irving Misael Linares Chávez	Vocal de Organización Electoral	05	León

Hidalgo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Roberto Castro Díaz	Vocal Secretario	01	Huejutla de Reyes
2	Verónica Esqueda de la Torre	Vocal Secretario	02	Ixmiquilpan
3	Jesús Marcel García Yañez	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Actopan
4	César Alejandro Covarrubias Camacho	Vocal del Registro Federal de Electores	05	Tula de Allende

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Judith Uribe Prado	Vocal Secretario	01	Tequila
2	Vicente Reyes Reyes	Vocal Secretario	10	Zapopan
3	Edgar Omar Pérez Melo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18	Autlán de Navarro

México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Juan Manuel Carpio Sánchez	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo
2	Marco Antonio Montes De Oca Cruz	Vocal Secretario	39	Los Reyes de Acaquilpan
3	Janett Guzmán Guerrero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	36	Tejupilco de Hidalgo
4	Jorge Efraín Pérez Galicia	Vocal de Organización Electoral	05	Teotihuacán de Arista

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
5	Alejandro del Carmen Mimblera	Vocal de Organización Electoral	30	Ciudad Nezahualcóyotl
6	Karina Berenice Torrerros Lara	Vocal del Registro Federal de Electores	09	Ixtlahuaca de Rayón
7	Bulmaro Ramírez Ramos	Vocal del Registro Federal de Electores	39	Los Reyes de Acaquilpan

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Omar Abraham Morón Ramírez	Vocal Secretario	06	Ciudad Hidalgo
2	Alejandro López Cristóbal	Vocal Secretario	09	Uruapan del Progreso
3	Verónica Sandoval Castañeda	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Ciudad Hidalgo
4	Julio César Martínez Hernández	Vocal de Organización Electoral	02	Puruándiro

Morelos

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	José Meza Gerón	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva	Cuernavaca
2	Gregorio Contreras González	Vocal de Organización Electoral	03	Cuautla

Nayarit

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Lorna Beatriz Ferrer Rodríguez	Vocal Secretario	02	Tepic
2	Ricardo Humberto Gándara Hernández	Vocal Secretario	03	Compostela

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Sayonara Giner Rico	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Santa Catarina
2	Carlos Mario Hernández Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	07	Monterrey

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Domingo Bautista Durán	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juárez
2	Oscar Márquez Meléndez	Vocal Secretario	01	San Juan Bautista Tuxtepec
3	Víctor Manuel Manzano Ortega	Vocal Secretario	02	Teotitlán de Flores Magón
4	Jesús Núñez Nava	Vocal Secretario	03	Heroica Ciudad de Huajuapam de León
5	Enrique Gil de Ita	Vocal Secretario	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz
6	Irene Hernández y Diaz Guerrero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Oaxaca de Juárez

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Jorge Guzmán Gatica	Vocal Secretario	01	Huachinango de Degollado
2	Edgar Rodrigo Palma Montaño	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Zacapoaxtla
3	Celia Moreno Silva	Vocal de Organización Electoral	02	Zacatlán
4	Jesús Antonio López Lozano	Vocal del Registro Federal de Electores	14	Izúcar de Matamoros

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Juan Manuel Sánchez Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí
2	Roble Ruth Alejandro Torres	Vocal Secretario	03	Rioverde
3	Evelyn Mar Liahut	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Ciudad Valles
4	Jaime Macías Robles	Vocal del Registro Federal de Electores	05	San Luis Potosí

Tabasco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Gabriel Montuy Náhuatt	Vocal Secretario	02	Heroica Cárdenas
2	Francisco Arturo López Villegas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Heroica Cárdenas
3	Jorge Alonso Alejos Victoria	Vocal de Organización Electoral	03	Comalcalco
4	Héctor Guzmán López	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Villahermosa

Tamaulipas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Edgar Alexander Aguayo García	Vocal Secretario	04	H. Matamoros

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Mayumi Elizabeth Hernández Cruz	Vocal Secretario	05	Poza Rica de Hidalgo
2	Rogelio Alejandro Palomo Vera	Vocal Secretario	13	Huatusco
3	María Norma Salazar Ávila	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Veracruz
4	Jesús Martín Araujo Ocampo	Vocal de Organización Electoral	02	Tantoyuca
5	Edmar León García	Vocal de Organización Electoral	18	Zongolica
6	Jesús Alejandro González Osuna	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Papantla de Olarte

Yucatán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Reynaldo López Martínez	Vocal Secretario	Junta Local Ejecutiva	Mérida
2	Eliezer Serrano Rodríguez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva	Mérida
3	Josué Israel Bote Caamal	Vocal Secretario	05	Ticul

Zacatecas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	David Cuevas Fernández de Lara	Vocal Secretario	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 referido en el Punto Primero del presente Acuerdo para que a partir del 16 de octubre de 2011, asuman las funciones inherentes al cargo o puesto, con excepción de las señaladas en el punto Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

Tercero. Las designaciones de los CC. Julio César Martínez Hernández, Jesús Marcel García Yáñez, Oscar Márquez Meléndez, David Trejo Pérez, Rogelio Alejandro Palomo Vera, María Norma Salazar Ávila, Edmar León García, Jorge Guzmán Gatica, Celia Moreno Silva, Vicente Reyes Reyes, Judith Uribe Prado, Edgar Omar Pérez Melo, Luis Carlos Gálvez Estrada y Roberto López Pérez, serán vigentes a partir del 1 de noviembre de 2011.

Cuarto. Las designaciones de los CC. Evelia Guadalupe Rivera Fernández, Francisco Arturo López Villegas, Carlos Mario Hernández Hernández, Rodolfo Adán Arenas Gorroztieta, y Raymundo Arzabal Ramos, serán vigentes a partir del 16 de noviembre de 2011.

Quinto. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

